



## MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO LEGAL

CENTRAL TELEFONICA: 2443-0257 \* 24430478  
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX 2443-0221 \* TELS 2443-2508 2443-0878



### ASUNTO

**TRASPASO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SANAA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, ATLANTIDA.-**

### CONSIDERACIONES LEGALES

1. El artículo 48 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece, "Los sistemas actualmente a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y **los bienes directamente afectados a su prestación**, serán transferidos gradualmente a las municipalidades correspondientes; sus condiciones para asumir la operación, serán evaluadas y dictaminadas por el Ente Regulador".-
2. El artículo 49 de la misma Ley, nos dice "La transferencia de los servicios comprenderá las correspondientes obras de captación, plantas de tratamiento, redes de distribución, estaciones de bombeo y **demás obras y activos necesarios para la operación de los servicios**.- La **transferencia de los bienes** y servicios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a las municipalidades, **se harán de común acuerdo** y en caso de discrepancia, de acuerdo con los términos y condiciones que determine el Ente Regulador".-
3. Artículo 58 del Reglamento de La Ley Marco del Sector Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, establece que "El SANAA, para realizar el traspaso de los sistemas, deberá realizar entre otras tareas, las siguientes: a)...b)...c) **Preparar el inventario** de materiales, equipo y **propiedades con que cuenta el servicio que serán transferidos**, con indicación de sus valores en libros".-

Es del parecer de la Comisión Legal de Traspaso del Servicio de Agua y Alcantarillado del SANAA a la Municipalidad de La Ceiba, que previo a formalizar el traspaso, según el Convenio presentado y en estricto cumplimiento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, el SANAA deberá formalizar entre otros, lo siguientes puntos:

1. El SANAA, deberá preparar un Inventario de todos sus bienes inmuebles y muebles que sean de su propiedad, utilizados dentro del municipio y sean afectados para la prestación del servicio, debiendo indicar su valor según lo establezcan sus libros, para que sea presentado a la Comisión Municipal de traspaso.
2. Se deberá solicitar al SANAA, que proporcione la documentación legal en donde este consignado el derecho que le asiste sobre los bienes/activos sujeto dentro del convenio de traspaso, especialmente los vehículos y bienes inmuebles.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**



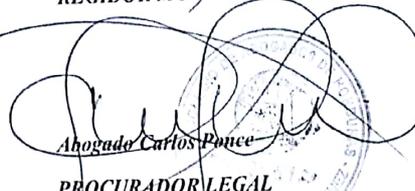
DEPARTAMENTO LEGAL  
CENTRAL TELEFONICA: 2443-0257 \* 24430478  
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX 2443-0221 \* TELS 2443-2508 2443-0878

La Ceiba, Atlántida, 11 de Junio del año 2018.

  
*Abogado Alberto Regonco*  
**REGIDOR MUNICIPAL**

  
*Abogado Nahún Euceda*  
**PROCURADOR LEGAL**



  
*Abogado Carlos Ponce*  
**PROCURADOR LEGAL**